

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.764/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Lucinense S.A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social

de las Empresas, por la cual se da por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la Escritura pública el día 22-12-1982 entre el Estado y la Entidad Lucinense S.A. y declarar exigible a la misma 248.205,84 € de los que 46.277,93 € corresponden a principal, 27.709,12 € a intereses de préstamo y 177.218,79 € a intereses de demora computados a fecha 18-01-2013.

Dicha resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 1 de marzo de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.